



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

## **ACTA CFP N° 26/2012**

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2012, siendo las 11:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Liberman, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Sr. Ademar Jorge Rodríguez, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

### **FO.NA.PE.**

#### **1. ASIGNACION DE FONDOS**

##### **1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada el 31/07/12) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/04/12.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/07/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$16.940.807,71.

Dado que a la fecha el CFP ha distribuido \$ 10.526.856,20, según consta en las Actas CFP Nros. 6/12 y 14/12, queda un saldo a distribuir de \$ 6.413.951,51.

##### **1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

A continuación se decide por unanimidad asignar los fondos disponibles de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 3.206.975,75)

Autoridad de Aplicación	\$ 1.006.975,75
Patrullaje y Control	\$ 800.000
INIDEP	\$ 800.000
CFP	\$ 400.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 3.206.975,75)

Provincia de Buenos Aires	\$ 534.495,95
Provincia de Río Negro	\$ 534.495,95
Provincia de Chubut	\$ 534.495,95
Provincia de Santa Cruz	\$ 534.495,95
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 534.495,95
Nación	\$ 534.495,95

**1.3. Transferencias.**

La Autoridad de Aplicación presenta una nota solicitando que las transferencias de fondos asignados que se dispongan en la presente acta a favor de los ítems INIDEP y CFP sean realizadas desde la C.A. Fundación Argentina-SAGPyA N° 45/05.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$ 1.006.975,75 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 695.125,09 en concepto de relaciones de gastos y otras erogaciones ya ejecutadas por sobre lo autorizado por el CFP (conforme surge del Informe obrante en el punto 1.1.). El saldo restante de \$ 311.850,66 deberá transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En este punto se instruye a la Autoridad de Aplicación para que arbitre los medios necesarios a fin de programar financieramente los gastos que deban ser atendidos con recursos del FO.NA.PE. en función de las asignaciones realizadas por el CFP.

2) De los \$ 800.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la zona económica exclusiva, deberán transferirse \$ 400.000 a la Armada Argentina y \$ 400.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

- 3) Los \$ 800.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse de la C.A. Fundación Argentina-SAGPyA N° 45/05 a la C.A. Fundación Argentina-INIDEP N° 5/12, Componente 1, para las campañas de investigación programadas para el año en curso.
- 4) El total de \$ 400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse de la C.A. Fundación Argentina - SAGPyA N° 45/05, a la C.A. Fundación Argentina-CFP N° 1/10.
- 5) Los \$ 200.000 correspondientes al ítem Capacitación a la C.A. Fundación Argentina-CFP N° 1/10.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$534.495,95.
- 7) A la Nación deberán transferirse \$ 534.495,95 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

## **2. CAPACITACION**

### **2.1. Anexo I – Acta CFP N° 28/00: Notas del Instituto de Biología Marina y Pesquera “Almirante Storni” (25/06/12 y 03/07/12) referidas a los proyectos aprobados en el Acta CFP N° 14/11.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que se solicita una prórroga para la ejecución de los proyectos del Instituto de Biología Marina y Pesquera “Almirante Storni” aprobados en las Actas CFP N° 14/11 y N° 16/11.

Al respecto se informa que los mismos han sufrido una demora sustancial en su plazo de ejecución por razones de disponibilidad de los fondos y otros recursos de contraparte, situación que ha sido salvada recientemente.

Asimismo se solicita que para facilitar la ejecución de las actividades previstas en ambos se autoricen las modificaciones en la estructura de presupuestos que se detallan a continuación:

a) Proyecto del IBMP “Almirante Storni” y la Dirección de Pesca de Río Negro: “Propuesta de Cursos de Capacitación en el marco del desarrollo e implementación del Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental de las Zonas de Producción de la Provincia de Río Negro” aprobado en el punto 1.1.3. del Acta CFP N° 14/11 en el marco del Anexo I del Acta CFP N° 28/00:

Presupuesto:	Honorarios de capacitadores	\$ 28.000
	Movilidad y traslados	\$ 14.400
	Equipamiento	\$ 12.170
	Impresión y diseño	\$ 26.000



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

Total \$ 80.570

b) Proyecto de la Dirección de Pesca de Río Negro: "Formación profesional y técnica a operarios de la industria pesquera en las localidades de San Antonio Oeste y Sierra Grande, Provincia de Río Negro" - Componente Capacitador 1- aprobado en el punto 1.2. del Acta CFP N° 16/11 en el marco del Apoyo a las Provincias. Se solicita que el presupuesto de \$ 49.800 asignado originalmente a solventar los honorarios de un único capacitador sea reasignado de la siguiente manera:

Presupuesto:	Honorarios de capacitadores	\$ 15.000
	Movilidad y traslados	\$ 6.000
	Insumos para prácticas	\$ 16.000
	Equipamiento	\$ 12.800
	Total	\$ 49.800

Analizada la presentación se decide por unanimidad autorizar la prórroga y modificación de los proyectos en los términos requeridos por la Provincia de Río Negro y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.